



REAL FEDERACION DE TIRO OLIMPICO COMUNIDAD VALENCIANA

Gran Vía Ramón y Cajal, 9-1°-2ª * 46007 Valencia* Teléfono: 963912850/963154497/ 98 Dirección de Correo Electrónico: fedtiroval@fedtiroval.com

CONVOCATORIA



CURSO DE JUEZ-ÁRBITRO (RANGE OFICCER) TERRITORIAL DE RECORRIDOS DE TIRO Y **RECICLAJE*



FECHA:

Sábado 10 de febrero del 2024.

INSCRIPCIONES:

Las solicitudes para la asistencia al curso serán enviadas a través de los distintos clubs a las Delegaciones correspondientes, hasta el 31 de enero del 2024, que finaliza el plazo de inscripción.

LUGAR REALIZACIÓN DEL CURSO:

Club de Tiro Olímpico de Llíria (autovía de Ademuz Km.27,800 Salida 27-B Collaico Los Perros, s/n. Llíria (Valencia)

HORARIO:

Sábado de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 19:00 horas.

PLAZAS:

La realización del curso queda sujeta a un mínimo de alumnos.

MATRICULACIÓN:

Los derechos de matriculación para obtener la habilitación son de 100€ en los que se incluye las horas presenciales del curso, Reglamento actualizado, chaleco de Juez-Árbitro y credenciales. Los derechos de matriculación para el *reciclaje* son de 25€ en los que se incluye la asistencia a las horas presenciales del curso y el Reglamento actualizado.





REAL FEDERACION DE TIRO OLIMPICO COMUNIDAD VALENCIANA

Gran Vía Ramón y Cajal, 9-1°-2ª * 46007 Valencia* Teléfono: 963912850/963154497/ 98 Dirección de Correo Electrónico: fedtiroval@fedtiroval.com

REQUISITOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL CURSO:

- 1. Estar en posesión de la Licencia de Armas tipo "F" o "A".
- 2. Estar en posesión de la Licencia Federativa en vigor de la Real Federación de Tiro Olímpico de la Comunidad Valenciana.
- 3. Poseer la Habilitación de RRTT.
- 4. Estar al corriente en el pago de los 5€ de la Tarjeta Técnica en concepto de Habilitación de la RFEDETO para la práctica de la modalidad de IPSC

REQUISITOS NECESARIOS PARA OBTENER LA HABILITACIÓN DE JUEZ-ÁRBITRO:

1. Haber asistido a la totalidad de las horas presenciales del curso:

Se tratarán todos los artículos del reglamento haciendo hincapié en los que más controversia acarrean a la hora de ser aplicados en las competiciones de Recorridos de Tiro. Y con ello, aclarar las dudas y establecer un criterio unificado para todos los futuros Range Officer en cuanto a la aplicación de dichos artículos del reglamento.

2. Superar el examen presencial:

Una vez finalizada la explicación del reglamento y, aclaradas todas las dudas y preguntas al respecto, los alumnos realizarán un examen compuesto de 60 preguntas tipo test y alguna a desarrollar para que de este modo, se pueda comprobar si realmente el alumno es conocedor de las nociones básicas y necesarias para poder obtener la habilitación de Juez-Árbitro (Range Officer).





REAL FEDERACION DE TIRO OLIMPICO COMUNIDAD VALENCIANA

Gran Vía Ramón y Cajal, 9-1°-2ª * 46007 Valencia* Teléfono: 963912850/963154497/ 98 Dirección de Correo Electrónico: fedtiroval@fedtiroval.com

3. Realizar y superar de forma satisfactoria las prácticas de arbitraje en una competición oficial de Recorridos de Tiro:

Finalizado el curso, los alumnos deberán realizar una práctica de arbitraje en cualquier competición oficial de Recorridos de Tiro que se realice en los clubs de la Comunidad Valenciana habilitados para ello.

Dichas prácticas, y a su vez, la propia competición, deberá estar supervisada por un Árbitro Nacional o un Entrenador Nacional Técnico Especialista en Recorridos de Tiro que al mismo tiempo sea Juez-Árbitro Territorial de dicha especialidad, el cual será el que evalúe y dictamine a través de un informe remitido a la correspondiente Delegación, la calificación de los alumnos que tenga a su cargo en dicha competición.

* RECICLAJE:

Dirigido a todo Juez-Árbitro de Recorridos de Tiro que esté habilitado, pero quiera reciclarse y, por tanto, ponerse al día con las nuevas modificaciones del reglamento para que de este modo, se pueda establecer un criterio unificado entre todos los Jueces-Árbitros a la hora de aplicar el Reglamento.

Al mismo tiempo, el reciclaje también está dirigido a los Jueces-Árbitros que estén suspendidos para ejercer de Range Oficcer como establece el artículo 46 del Reglamento Territorial de Jueces-Árbitros:

Art. 46 Aquellos Jueces-Árbitros que voluntariamente, durante cuatro años naturales, no hubiesen tenido alguna actuación como tales en competiciones, serán suspendidos para ejercer como juez-árbitro hasta que no realicen y superen un curso de reciclaje.